

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20, Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 20 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los puebls en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 14 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Recacion, calle Postigo de San Martin, núm. 20, etc. tercero. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

LA CRIA CABALLAR EN NAVARRA.

Memoria presentada al Excmo. Señor Gobernador de la provincia por don Juan Monasterio y Corroza, Subdelegado de Veterinaria del partido de Pamplona.

Excmo. Señor: Como visitador que he sido de las casas paradas de esta provincia por espacio de cuatro años consecutivos, y cuyo nombramiento se dignó V. E. conferirme en el próximo pasado, me creo en el deber de hacer presente á V. E. las mejoras que durante esa época se han introducido en ellas, las causas que entorpecen la mayor perfeccion de la cria, y las disposiciones que, en mi concepto, podrian adoptarse para removerlas.

Si las casas particulares de monta tuvieran por único y esclusivo objeto el mejoramiento de la raza caballar y mular hasta competir con las mejores especies conocidas, debieran seguramente cerrarse la mayor parte sin todas las que existen en la provincia, y desecharse tambien un número considerable de las yeguas dedicadas á la procreacion; pero como en esta provincia y en la generalidad de España se necesita sobre todo la multiplicacion de esa especie por los auxilios que presta al desarrollo de nuestra riqueza agrícola, no es posible ni aun conveniente que á los establecimientos de particulares se les exija tanta perfeccion, porque disminuiria el número de los que hoy existen, y quedarian infecundas muchísimas yeguas con gravísimo perjuicio de la riqueza pública. Lo que conviene y se practica en

los cuatro años que vengo ejerciendo el cargo, es renovar gradual y paulatinamente los sementales viejos y gastados con otros jóvenes, robustos, de buena constitucion y mejores formas. Por este medio lento, pero seguro, se concilia la multiplicacion de la especie y se camina progresivamente hácia la perfeccion de la raza.

Existen sin embargo varias causas que neutralizan en parte los buenos resultados que debian esperarse. Como el interés es el único móvil de los dueños de las paradas, hacen trabajar á los sementales mas que les permite su potencia procreativa y los reglamentos aconsejan. Siguese de este abuso que, careciendo el licor prolífico de las condiciones indispensables para la procreacion: quedan infecundas las hembras, ó si llegan á concebir son raquíticos los productos. Propensos, además, los sementales á escitaciones é irritaciones en los órganos sexuales, les produce el ejercicio inmoderado la demacracion primero, la estenuacion despues, y por último la completa inutilidad para el servicio á que se les destina. Por manera que la codicia de los dueños de los establecimientos no solo ocasiona pérdidas en vez de ganancias, sino que hace tambien sufrir á los criadores los efectos de su desmesurada ambicion.

El dejar los sementales declarados inútiles en el mismo local destinado á la monta, es otro de los abusos en que con frecuencia incurrren los dueños y que produce los mas funestos resultados: porque los hacen funcionar, siempre que se les presente oca-

sion propicia, con el fin de reservar cuanto puedan los que componen la dotacion de la parada y de sacar algun provecho del semental perdido. Verdad es que en el mismo establecimiento se halla á la vista la reseña de los sementales aprobados, pero no sirve en muchos casos de correctivo al fraude, porque no todos los que conducen las yeguas saben leer. Para evitar en lo posible estos inconvenientes seria muy oportuno, que impusieran á los alcaldes la estrecha obligacion de velar por la observancia del reglamento, el cual solo permite que cada semental cubra veinte y cinco yeguas, y que bajo ningun título ni concepto se tolere la persistencia de los sementales desecha los en el mismo local de la parada, para lo que podrá V. E. adoptar las disposiciones que considere mas eficaces.

Hay otro mal de muy difícil remedio, que proviene de la falta de relacion entre los sementales y las hembras. Sobre veinte paradas cuenta la provincia, y aunque todas reúnen los requisitos de reglamento, no pueden llenar cumplidamente las necesidades del servicio en su respectivo distrito. Las establecidas, por ejemplo, en Falces, Peralta y San Adrian, de la propiedad, de don José María Salvador, tienen sementales que en justicia no pueden rehusarse, pero no guardan relacion con las hermosas yeguas fornidas, de grande alzada y buena conformacion que abundan en los pueblos de aquellos distritos; y para sacar todo el partido de que son susceptibles; se necesitaban caballos y garafiones de tan buenas ó mejores proporciones que las yeguas, y desgraciadamente están muy lejos de reunir tales condiciones los sementales de José María Salvador.

A la vez sucede lo contrario en los distritos aproximados á la montaña, en que las yeguas son de corta alzada y poco vientre, y por igual falta de conformidad, entre el semental y la hembra, no pueden, científicamente considerado, obtenerse buenos productos; y lo peor es, que las yeguas suelen abortar con frecuencia, contraer relajaciones en los órganos genitales y lesiones crónicas. De suerte que la insuficiencia de los sementales en unos distritos y el excesivo vigor en otros, con relacion á las diversas yeguas de cada uno, son la causa de que no se obtengan tan buenos resultados como debieran esperarse.

Es un obstáculo igualmente para el fomento y desarrollo de la cria caballar, el no estar nivelado el precio de los caballos con el de las mulas, y como el criador únicamente se propone la mayor

y mas pronta ganancia, se dedica con preferencia á la procreacion de la especie mular. Solo podrian vencerse en mucha parte estas dificultades con paradas del gobierno, colocadas en algunos puntos de la ribera, y si esto no fuera asequible aun hay otro medio que pudiera tantearse. Las veinte paradas de la provincia no son iguales y de ellas pudieran entresacarse cuatro ó seis caballos de las mejores condiciones, estableciendo con ellos una ó mas paradas en igual forma y con el mismo reglamento que rige para las del gobierno en lo concerniente á la admision de las yeguas.

La diputacion de la provincia, dispuesta siempre á fomentar la riqueza del pais, no se negará tal vez á subvencionar las paradas, celebrando un contrato de cantidad alzada con los dueños de los sementales elegidos, en recompensa del servicio gratuito que habian de prestar á las yeguas que cubrirán. Por este medio se conseguiria, en mi concepto, el mejorar y fomentar la cria caballar con poco sacrificio.

Tales son, Excmo. Sr. las consideraciones que he creído elevar al superior conocimiento de V. E. para que, si las encuentra útiles, pueda adoptar las disposiciones que considere mas acertadas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 23 de enero de 1863.

El subdelegado de Veterinaria, *Juan Monasterio y Corroza*.—Excmo. señor gobernador de esta provincia.

VINDICACION.

(Remitido.)

Señor director de la VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío: si todos los que leen su apreciable é ilustrado periódico, supiesen apreciar la intencion de ciertos hombres y la malignidad de su carácter, ciertamente seria escusado ocupar sus columnas, dignas de otros escritos, en asuntos siempre repugnantes y que rebajan al profesorado á los ojos del público.

Al terminar mi carrera, creía que habia de luchar con la ignorancia, recordando aquel dicho de un autor:

Y nadie dude un momento,
que en este mundo al entrar,
es necesario cursar,
la escuela del sufrimiento.

Pero si esto esperaba del vulgo, jamás creía que el egoismo llegase á hacer presa en una persona que tiene un honroso título, la cual se constituye en detractor de un hombre que se tiene por honrado.

Hoy, señor director, salgo al estadio de la prensa, no como en otras ocasiones, lleno de fé y entusiasmo, deseando solo hacer participes á mis compañeros de

los poco interesantes casos que me ocurrían por si acaso pudiera ilustrarlos en algo.

Hoy salgo á la palestra á combatir con un nuevo Don Quijote, no verdadero, sino bastardo, que haciéndose eco de habillitas y obcecado por el interés, se arma, no para desfacer agravios, no para consolar tristes, no para amparar menesterosos, sino para vomitar toda la hiel que emponzoña su espíritu, para arrojar mil infames diatribas, manchando un periódico, que siempre ha sido modelo de leonía y cordura.

La defensa es permitida, señor director; pero un hombre prudente mide la agresión; calcula la defensa. Un hombre que blasona de moral (y la verdad es que en sus labios es un escarnio) se entera, medita, pero eso no le convenia al señor Morcillo.

Si el señor Morcillo fuera franco, nos confesaría sin repugnancia, cual ha sido el móvil de su *humanitario* artículo.

El señor Morcillo, con una mal disimulada hipocresía dice que solo es eco de las quejas de sus amigos lastimados de mi conducta ¡Qué noble y virtuoso corazón!

Seamos francos, señor Morcillo: ¿No es verdad que allá en el último rincón de su mente días hace venía halagando una idea? Muy humanitaria desde luego, usted dijo: «Si la Costera está abandonada, no habiendo ningún profesor de confianza, el que estime un poquillo sus intereses, tendrá que venir á buscarme á Jativa (distante una hora) aunque sea á media noche, y esto me ha de reportar utilidades de consideración.»

Pero hé aquí que cuando V. mas embobado estaba en su idea el ayuntamiento y mayores contribuyentes de Llanera me llaman; vengo, y como yo necesitaba saber con lo que podía contar para establecerme, salí á explorar el campo, con ánimo de ver si me tenia cuenta quedarme ó volverme á casa de mis padres á esperar las oposiciones para el ejército, anunciadas para la primavera próxima. Tuve la fortuna de que muchos de los que estaban igualados con V., no por mi mérito, sino por su conveniencia se igualasen conmigo. Entonces usted vomita llamas; vé frustrado su plan de monopolio, *humanitario* desde luego.

Esto le hace brincar y el egoísmo, el egoísmo, señor Morcillo, que tan mal se aviene con la razón y la justicia, le hace decir cosas, que una persona de mediana educación se avergonzaria de decir.

Escarnece V. mi conducta y por cierto que lo hace usted con aquel ardor de un apóstol de la justicia, hablando V. mal hecho el que á los que, continuando con usted hasta el día de San Juan, se han igualado conmigo, les haya prometido servirlos graciosamente, si alguna vez por lo intempestivo de la hora no quieren ir á incomodarme. Vea V., señor Morcillo: y yo creía que era una virtud el agradecimiento; pero V. se subleva ante toda idea humanitaria. Malo debe ser, cuando se le crispán á usted los nervios á la sola idea de hacer un favor ó mostrar el agradecimiento.

Se muestra V. lastimado por los daños que quiere suponer he originado á los profesores albéitares don Joaquín Mas y don Juan Antonio Tudon. ¿Y qué daños se pueden originar al primero, cuando por su avanzada edad y achaques, no se encuentra apto para funcionar, cual las necesidades de este partido exigen, y que por eso están precisados á estar igualados con V.? Y á propósito: ¿No es este aquel mismo señor á quien tan ignominiosamente trató V. en otro comunicado, de la índole que V. acostumbra, como si hubiera llevado intención de sumergirlo en el pozo execrable de la depravación? Creo que sí. Esto manifiesta bien claramente las bellas cualidades que adornan á un hombre que tan misericordiosamente trata al prójimo. Dicho sea esto de paso y recordemos al segundo para hacer constar que no ha podido perjudicarse, en atención á que él mismo se desentendió de estos clientes, para marcharse á la isla de Cuba. Pero en fin; ¿es el daño de estos ó el de V. el que

lamentá, señor Morcillo? No embobee V. sus palabras; á mas tiene V. para defenderse y no necesita de bombos. Diga V. de una vez que la utilidad, no de los pueblos sino la suya es lo que le hace trinar.

En una persona del talento y educación que en usted debe suponerse, no era de esperar que se hiciese eco y así se confundiese con

el vulgo que jamás dice lo bueno, ni en decir los defectos tiene freno, como dice muy bien Ercilla.

Un profesor de las luces y de la moral del señor Morcillo, obra con premeditación y antes de marcar el estigma en la frente de un compañero lanzando acusaciones injustas y mas malévolas que razonadas, reflexiona y pone los medios necesarios para cerciorarse. Desengáñese V., señor Morcillo, en una persona de la posición de V. sientan muy mal tan bajas pasiones. No se obra con tanta ligereza como manifiesta V. en su artículo; pero yo le perdono; comprendo que cuando V. escribía su carta famosa, la pasión le cegaba.

¿De dónde le consta á V. mi conducta, señor Morcillo, la cual me hace merecedor de figurar entre los albéitares mas malos? ¿El señor Morcillo sabia lo que escribía al estampar tan bajas expresiones? Quiero creer por un momento que no, pues no se comprende tanta ligereza en un hombre del conocimiento y gravedad de V.

¿Qué acciones reprochables y afrentosas me ha visto usted cometer para colocarme entre la clase mas denigrada y envilecida de la sociedad? ¿A dónde va V. á parar, señor Morcillo? ¿Se funda V. en su testimonio cuando asegura que yo me he introducido en casas donde habia animales enfermos asistidos por otros profesores? Cíteme V. un solo caso; pero ¡cál la argucia no admite pruebas.

¿En qué pueblos ha estado el que contesta, que ha salido escapado como dice V. con tanta gracia como inocencia? Bien le consta á V., señor Morcillo, que desde el año 1860 que concluí mi carrera, solo en Albacete he permanecido hasta poco antes de venirme aquí; que de allí me retiré, resentido de la injusticia que se me hizo, negándome la subdelegación de veterinaria de aquella provincia desempeñada por un albéitar (igual caso que á V. se le ofreció en Jativa, con la diferencia de que para V. la ley fué mas consecutiva); y que de aquella capital me retiré haciendo dimisión del cargo de inspector de carnes que desempeñé mientras allí estuve, por ciertas circunstancias que no ignora.

Dice V. en su escrito, que no sé herrar. Jamás fué mi pretensión ser un sábio, en nada; pero ¿sabe V. si sé herrar? ¿Me ha visto V. trabajar? ¿V. ó algun otro me desempeña mi herradero? No, señor Morcillo, V. se ha inventado esa paparrucha, porque la imaginación acalorada inventa muchas cosas, y los que leen el periódico no les consta, pues no conocen al ofendido y tienen noticia del ofensor, y al menos esclamarán: «cuando este lo dice, verdad será.» Señor Morcillo, qué bien abusamos de la credulidad y del poder.

Señor Morcillo, señor Morcillo, á vos se puede decir como al Cid:

Cosas tenedes el Cid,
que faran hablar las piedras.

Publica V. que por aquí hay muchos escándalos; es muy cierto, señor Morcillo, que hay muchos escándalos, y que á hacerse públicos, no sería ciertamente V. el que saldria limpio de pecado; pero no es un periódico y menos de la índole del que hoy se entretiene con nuestros bochornosas contestaciones, el sitio mas á propósito para delatarlos. Puntos hay mas adecuados, que V. sabe y yo no ignoro.

Las demás inculpaciones que V. me hace, no merecen refutarse, por suponer mas malicia que buena fé y mas ignorancia que cordura.

Si yo hubiera de contestar á cada una de las diatribas

que V. ha lanzado no acabaria; pero no quiero combatir con las armas que V. lo hace; son demasiado bajas, como V. comprenderá las armas de la maledicencia y no se muestra la razon infiriendo agravios.

Usted solo ha tratado de poner en ridiculo á un jóven y entusiasta profesor, con el fin de amilanarlo y ver si consigue hacerlo alejar y que V. quede otra vez dueño del campo; y esto creo no lo alcanzará, porque los hombres de la Costera saben lo que les conviene.

Con respecto á la amenaza que V. hace de que se sabrán mas cosas (por supuesto, de esas de su invencion y propia cosecha), no las temo y las aguardo, como siempre, pronto á dilucidar ante el público, que juzgará la buena fe de cada uno; pues yo digo con Cervantes:

Cosas hay mas que decirte.
si para el viernes me aguardas,
las otras que son de gusto.

Señor Morcillo, los hombres de educacion no discuten como las mujeres, sacándose las bragas, téngalo usted entendido.

Esto me ocurre por hoy, prometiendo á V., señor Morcillo, y al público ratos de solaz y diversion si, no comprendiendo hasta donde llega la dignidad, que pone en duda, del que comunica, se sirve contestar á su afectisimo amigo

JUAN FRANCISCO ARMERO Y LARREY.

Llanera 4 de marzo de 1863.

En prueba de la imparcialidad que siempre guía nuestros actos, hemos insertado, sin pérdida de tiempo, el remitido que antecede. Nosotros habríamos deseado que el señor Armero se limitara á probar si son ó no falsas las acusaciones que el señor Morcillo lanzó contra él. ¿Son falsas?... Pues el señor Morcillo habrá faltado á la verdad de los hechos.—¿No son falsas?... Pues el señor Armero habrá faltado á la moral profesional y facultativa.

De todos modos, aconsejamos y suplicamos que haya más prudencia y más mesura entre personas que no deberian ultrajarse.

L. F. GALLEGRO.

ACTOS OFICIALES.

Aunque la real disposicion que vamos á transcribir es de interés local, y su contenido no es más que una explicacion *ad hoc* de lo que está formalmente consignado en el código penal; la insertamos por acceder á los deseos de un profesor, que quisiera verla reproducida en LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Sanidad.—Real orden denegando la solicitud de un ayuntamiento para que se permitiera continuar en su ejercicio á un práctico herrador.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la solicitud que hace el ayuntamiento de Sarroca remitido por V. S. en 28 de marzo último, en que pide se autorize á un práctico herrador domiciliado en el pueblo para continuar herrando las caballerías de los vecinos; y habiendo oido sobre el particular al Consejo de Sanidad del Reino, dicho cuerpo ha consultado lo siguiente: Excmo. señor: En sesion de ayer aprobó este Consejo el dictamen de su seccion primera que á continuacion se inserta.

Vista la instancia documentada del ayuntamiento de

Sarroca provincia y partido judicial de Lérida, suplicando se autorice á Miguel Cruelles, herrero del pueblo para que pueda herrar las caballerías de labor, por causa de no haber allí profesor examinado. Vista la resolucion que el Gobernador civil tomó cuando recurrió el ayuntamiento en queja de la justa determinacion del subdelegado de veterinaria para que el Cruelles se abstuviera de ejercer el herrado por no hallarse autorizado para ello, imponiéndole aquella autoridad la multa de 40 rs. pero permitiéndole ejercer por seis meses, á causa de estar en la fuerza de las faenas agricolas durante cuyo tiempo debia la municipalidad ó los vecinos buscar un profesor autorizado residiera ó no en el pueblo. Vista la denegacion del Gobernador á la nueva súplica del ayuntamiento para que el herrero Cruelles continuase herrando por todo el año actual.

Considerando que desde el tiempo de los Reyes Católicos está prohibido el ejercicio de las partes que componen el estudio de la veterinaria sin poseer el correspondiente título que á ello autorice, previo el examen respectivo. Considerando que si bien por el real decreto de 19 de agosto de 1847 se suprimieron los exámenes por pasantia, se concedieron no obstante varias prórogas hasta fines de setiembre de 1832 para que pudieran examinarse los que estuvieran en casa de maestros como mancebos ó aprendices y no les resultaren perjuicios.

Considerando que por varias y repetidas reales resoluciones se ha encargado á los Gobernadores civiles y Subdelegados de Medicina, Cirujía, Farmacia y Veterinaria que por ningun motivo ni bajo pretexto alguno consientan el respectivo ejercicio mas que á los que poseen la competente autorizacion, prohibiendo por lo tanto la perjudicial y trascendental existencia de las intrusiones. Considerando que los labradores de Sarroca pueden igualarse para el herrado de sus caballerías con el herrador mas próximo ó con el profesor de Veterinaria que asista en caso de enfermedad y que es seguro residirá donde lo haga el médico cirujano ó farmacéutico que asistan á las personas en sus dolencias y faciliten los medicamentos recetados.

Y considerando en fin que no puede haber en todos los pueblos profesores del arte de curar; que los de corto vecindario pueden agregarse á otros como ancijos y que los labradores de Sarroca deben hacer esto mismo para el herrado y asistencia de sus caballerías, como es tambien comun en los que se encuentran en idénticos casos; la seccion opina que el Consejo se sirva consultar al Gobierno la conveniencia de llevar á cumplido efecto la resolucion del Gobernador civil de Lérida, prohibiendo al herrero Miguel Cruelles el ejercicio del arte de herrar y encargando al subdelegado de veterinaria la mas severa vigilancia y al Alcalde el mas exacto cumplimiento en la parte que le corresponde. Y habiéndose conformado S. M. con el anterior inserto de su real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. (Boletín oficial de Lérida, número 134).

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGRO.

IMPRESA DE J. VIÑAS, PLAZUELA DEL ANGEL, 14.